

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. Nº 1226/1190
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 8 DE FEBRERO DE 2019

25.856



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1871-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 4° de la Ley N.° 1469-J, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°.- El Fondo Minero para el Desarrollo de Comunidades se aplicará de manera exclusiva a financiar proyectos productivos, de carácter individual o colectivo, en el sector de la agricultura, ganadería, minería, industria, agroindustria, comercio, turismo y servicios afines a la producción o todo otro servicio o actividad que constituya un factor de desarrollo de todas las actividades económicas vinculadas a la identidad de cada territorio y que favorezca la generación de empleos y mejore la calidad de los existentes, garantizando competitividad en el marco del principio de sustentabilidad.

Los fondos pueden ser solicitados por personas jurídicas privadas, personas humanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y demás organismos centralizados y descentralizados, dependientes de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, del Poder Ejecutivo Nacional y de los Municipios.”

ARTÍCULO 2°.- Derógase el Capítulo III de la Ley N° 1469-J.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1871-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1872-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Se modifica el Artículo 3° de la Ley N° 970-M, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3°.- Los fondos recaudados serán destinados a:

- a) capacitar recursos humanos, tanto en el ámbito público como privado, para el desarrollo de la actividad minera en todas sus áreas y disciplinas;
- b) fomentar la formación educativa de los cuadros docentes sobre la actividad minera;
- c) difundir el beneficio que aporta el desarrollo minero para la Provincia de San Juan, a través de cualquier modalidad que cumpla tal objetivo;
- d) desarrollar campañas de difusión y participación orientadas a toda la comunidad de la Provincia, en lo atinente a la actividad minera;
- e) promocionar la actividad de entidades y personas humanas, tanto en el ámbito deportivo, como en el cultural y social de la Provincia.

La enumeración anterior es meramente enunciativa. Los fondos se pueden destinar a toda actividad que implique algún beneficio para los habitantes de la Provincia.

Los Fondos pueden ser solicitados por personas jurídicas privadas, personas humanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y demás organismos centralizados y descentralizados dependientes de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial,



del Poder Ejecutivo Nacional y de los Municipios. La distribución estará a cargo del Ministerio de Minería de la Provincia; con conocimiento de la Cámara Minera y de las Cámaras de Prestadores de Servicios y/o Provisión de Bienes e Insumos."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara, de Diputados, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1872-M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2183 -MHF- 13-12-18

ARTÍCULO 1°: Disponer el cambio de agrupamiento del Sr. SVRIZ, José Gerardo, D.N.I. 28.538.744, agente Categoría 19° Personal Administrativo y Técnico, Agrupamiento Administrativo, de la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, de conformidad a los considerandos que anteceden, al Agrupamiento Sistema de Computación de Datos, de acuerdo al detalle de la siguiente imputación presupuestaria:

DE:

1- Administración Central

1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas

01.02.00.A02- Dirección General de Recursos Humanos y Organización

PLANTA: 1-Permanente

ESCALAFÓN: 02- Escalafón General

CLASE: 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 1- Administrativo

APELLIDO Y NOMBRE DNI CATEGORÍA

SVRIZ, José Gerardo 28.538.744 19°

A:

1-Administración Central

1.43.0-Ministerio de Hacienda y Finanzas .

01.02.00.A02- Dirección General de Recursos Humanos y Organización

PLANTA: 1-Permanente

ESCALAFÓN: 02- Escalafón General

CLASE: 02-Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 4- Sistema de Computación de Datos

APELLIDO Y NOMBRE DNI CATEGORÍA

SVRIZ, José Gerardo 28.538.744 19°

DECRETO N° 2184 -MG- 13-12-18

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “ASOCIACIÓN CIVIL DE ANIMALES Y TRADICIONES DE SAN JUAN”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de Persona Jurídica.

DECRETO N° 2185 -ME- 13-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 30.933,50.-), a favor de la Sra. Liliana Nilda CASTRO, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Grado con carácter Suplente, -Turno Mañana-, de la Escuela "Salvador María del Carril", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 12 de Agosto hasta el 07 de Octubre de 2011, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.



DECRETO N° 2186 -MSP- 13-12-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Cristian Ezequiel SAAVEDRA CRIADO, D.N.I N° 35.318.177, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 2187 -ME- 13-12-18

ARTÍCULO 1°.-Acéptese, a partir, del 30 de Diciembre de 2018, la renuncia que por razones referentes al régimen previsional jubilatorio presentara la Prof. SUSANA BEATRIZ GALLEGOS, D.N.I. N° 12.630.046, en el cargo de Sub-Director de Educación Primaria dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 2188 -MIySP- 13-12-18

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del 2018, al Ing. JORGE LUIS QUATTROPANI D.N.I.8.665.983 en el Cargo de Director Titular en carácter de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría del Agua del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 2191 -MHF- 14-12-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.287.246,00), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), para la construcción de la Perforación N° 4, con el objeto de reforzar la producción de agua de la Batería de pozos del Pinar -Departamento Rivadavia y el suministro de agua potable al Establecimiento Potabilizador Marquesado. monto que será transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 2192 -MHF- 14-12-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), para la ejecución de unas 500 conexiones domiciliarias aproximadamente, en Santa Lucía: Barrio los Troperos; en Chimbas: Barrio C.G.T. Monoblock 1 y 2 y en Rawson: Villa Italia, Villa las Margaritas y el Barrio San Luis, monto que será transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 2193 -MHF- 14-12-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 15.966.358,03), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE). Con destino a la extensión de la red de agua potable en el Departamento de Chimbas y la construcción de la cañería de impulsión y estación de bombeo para evacuar los líquidos cloacales de la Villa San Martín, Departamento Albardón y de la Villa Moreno del Departamento Chimbas, en el marco de la ampliación de la Ruta Nacional N° 40, discriminando los montos según el año: año 2018 (\$ 15.966.358,03) y año 2019 (\$ 63.865.432,13). Monto que será transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 2194 -MHF- 14-12-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DOCE CON 02/100 (\$ 16.701.112,02), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), para Renovación de Red Cloacal Barrio Kennedy Santa Lucía, monto que sea transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 2195 -MHF- 14-12-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y CUA-



TROMIL CIENTO ONCE CON 17/100 (\$ 12.034.111,17), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), con destino a las siguientes obras: renovación Red Distribuidora de agua potable, calle Lencinas entre complejo Privado Sauce Viejo y Ruta Nacional N° 20, ampliación Red colectora de líquidos cloacales para calle Lencinas entre General Roca y Belgrano. Departamento Santa Lucía. Monto que será transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 1891 -MPyDE- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Señora Subdirectora de Comercio Exterior, Lic. María del Milagro Amarfil, D.N.I. N° 28.496.762, para trasladarse a la Ciudad de Lima - Perú, desde el 28 de Octubre al 02 de Noviembre del año 2018, a fin de participar de la Misión Técnico Comercial Multisectorial a Perú, siendo su horario de salida las 02:00 hs. del día 28 de Octubre y de regreso las 04:00 hs. del 02 de Noviembre del corriente año.

DECRETO N° 1953 31-10-18

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Señor Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 22 a fs. 23 del presente expediente, teniendo una vigencia de Noviembre a Diciembre de 2018.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
MERCADO, JUAN MANUEL	29.282.798

DECRETO N° 2100 -MM- 03-12-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero, Ing. Federico Vera Frassinelli, en compañía del Director de Fiscalización y Control Ambiental Minero, Ing. Roberto Leuzzi, y del geólogo Lic. Pablo Or-

meño, quienes se trasladarán desde la Provincia de San Juan hacia la IV Región de Coquimbo- República de Chile, en la movilidad oficial, camioneta Toyota HILUX 4X4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T, tipo Pick-Up, cabina doble, Dominio AA 153 BR, Motor N° 1GD-0113367 y Chasis N° 8AJKA8CD2H3161154, con motivo de visitar la Escombrera Cerro Amarillo, a partir del día 04 y hasta el 06 de Diciembre de 2018, siendo su horario de salida a las 6:00 hs. y de regreso a las 20:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 2178 -MDH yPS- 13-12-18

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la adquisición de trescientos sesenta mil (360.000) módulos alimentarios para el período comprendido entre Enero y Junio de 2019, destinados a la población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

DECRETO N° 2179 -MDHyPS- 13-12-18

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la contratación de un servicio integral de refrigerios fortificados durante los ciclos lectivos de los años 2019 y 2020, conforme el detalle consignado en los Anexos que forman parte del presente Decreto.

DECRETO N° 2196 -MHF- 14-12-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.938.500,00), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Doctor JOSÉ ABEL SORIA VEGA con los Señores Ministros, Doctores GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y la Doctora ADRIANA V. GARCÍA NIETO y del Señor Juez de Cámara Penal, Doctor EUGENIO BARBERA y con la asistencia del Señor Fiscal de la Corte de Justicia, Doctor EDUARDO QUATTROPANI. DIJERON:

-Que el Art. 11, Inc. 9) de la Ley N° 633-E, faculta al Señor Fiscal General de la Corte de Justicia a proponer ante el Tribunal, para su designación anual, a diez miembros especiales del Ministerio Público para suplir a sus titulares cuando todos los reemplazantes legales estuvieren impedidos.-

-Que por Resoluciones N° 3601 y N° 3602 de Fiscalía General de la Corte de Justicia de fechas seis de Diciembre ppdo. respectivamente, se ha propuesto a esta Corte las listas de los Miembros Especiales del Ministerio Público (Art. 11°, Inc. 9°, Ley N°633-E.), y para la Segunda Circunscripción Judicial (Art. 24° de la Ley 633-E), con profesionales matriculados en el Foro local que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 204, primer apartado, de la Constitución de la Provincia.-

-Por todo ello ACORDARON:

-1°) Designar como Miembros Especiales del Ministerio Público (Art. 11, Inc. 9 de la Ley N° 633-E), para el año dos mil diecinueve, a los siguientes abo-

gados: Doctores CARLOS ALBERTO SAFFE GÓMEZ, M.P.963; ADRIANA C. CABRERA DE PANDIELLA, M.P. 1148; JUAN BAUTISTA BUENO DE LA CRUZ, M.P. 1374; LEONARDO MARCELO LARRUBIA, M.P.1928; FRANCO JOSÉ MONTES, M.P. 2365; RODOLFO YANZÓN DE LA TORRE, M.P. 3361; OSCAR LEONARDO GATTONI CAPDEVILA, M.P. N°3475; GUILLERMO SALIM MEDAWAR, M.P. 2335; ANDRÉS ALEJANDRO NOGUERA MINI, M.P. 3095 Y NATALIA SAAD GRECO, M.P. 4300.-

-2°) Designar como Miembros Especiales del Ministerio Público Art. 24°, Ley 633-E, en la Segunda Circunscripción Judicial, para el año dos mil diecinueve, a los siguientes abogados: Doctores WALDO ALBERTO SEGOVIA, M.P. 1768; MYRIAM YAMILE TRIGO, M.P. 2071; JORDAN GUIDO GANGEMI, M.I. 2545; JAVIER ALEJANDRO SALAS SÁNCHEZ, M.P. 2605; RICARDO GUILLERMO POZO M.P. 2789; EDUARDO MARCELO GARCÍA, M.P. 2802; JORGE AUGUSTO AGUIAR, M.P. 3574; JOSÉ PASCUAL OLIVERA, M.I. 3420; JORGE ABEL CORTÉZ, M.I. 3994 Y MARIO FÉLIX CORDONI DOMINGUEZ, M.I. 4635.-

- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí:

Fdo.:Dr. José Abel Soria Vega - Presidente

- “ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro
- “ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
- “ Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra
- “ Dr. Eugenio Roberto Barbera
Juez de Cámara
- “ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
- “ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

N° 3331 Febrero 08 Eximido.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 056-SEAyDS-2019

San Juan, 28 de Enero de 2019

VISTO:

El expediente N° 1300-2773-2018, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Desarrollo Sustentable, solicita que con motivo de haberse llevado a cabo la Primer Convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos, que aportaran soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con valor agregado y que utilicen materiales extraídos del proceso de clasificación de los RSU, tales como papel, cartón, plásticos, textiles corriente neumáticos y cauchos, aceite mineral usado, baterías, plomos, orgánicos entre otros.

Que se ha enfatizado orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población Sanjuanina y de la región.

Que el Art. 6 de la Ley 1451-L llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descripto, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, o que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia por contribuir a solucionar pasivos ambientales, trayendo importantes beneficios para la cumplimentación de los objetivos y metas fijadas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Segunda Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.
- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.
- Reciclado y transformación de envases y placas de polietileno expandido telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado, transformación de plástico en madera plástica.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos, hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.
- Fábrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta-larga distancia.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bines, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestión de biomasas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Recuperación de RAEEs.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.



- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 2° Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día lunes 11 de Febrero de 2019, hasta las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cumplido, archívese.

Fdo.: Lic. Domingo Raúl Tello
Sec. de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Gobierno de San Juan

ANEXO I:

PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTAL REGIONAL P.I.T.A.R.

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.
- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL.

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO ADMINISTRATIVO

A.7. DOMICILIO LEGAL.

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria.

A . 8 .

TELÉFONOS

A.9. FAX

A.10. E-MAIL

A.11. PÁGINA WEB

A.12. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.13. CARGO

A.14. CELULAR DEL/ DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANCES COPIA SIMPLE.

B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.



- C.1.1. OBJETIVOS.
 C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.
 C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.
 C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.
 C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.
 C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

- C.2.1. ANTECEDENTES
 C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

- C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.
 C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.
 C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.
 C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

- C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.
 ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP.
- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.
- **REQUISITOS LEGALES DE FORMA**

A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.

B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.

C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA: “SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL.”

EXPEDIENTE N° -SAYDS-2019

D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.

E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA



CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS.

F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.

G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS

IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

H.3. CURRÍCULUM VITAE.

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CVS DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

• PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

FECHA Y HORA:

LOS PROYECTOS SE PRESENTARÁN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAyDS, 3° PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO:

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARÁN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA



SEAyDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DÍA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARÁ EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRECEDENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD:

LA SEAyDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELERA POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO. ES CONFIDENCIAL LA INFORMA-

CIÓN CONTENDÍA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN EVALUARA. SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

COMISIÓN EVALUADORA:

LA COMISIÓN EVALUADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEyDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARÁ LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROponentes A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER LEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

Fdo.: Lic. Domingo Raúl Tello

Sec. de Estado de Ambiente y Desarrollo

Sustentable - Gobierno Prov. de San Juan

Cta. Cte. 15.543 Febrero 08/12 \$ 8.240.-



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 0194 -DGR-2019

SAN JUAN, 06 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 702-03060-2018; las Resoluciones N° 925-DGR-2010; Resolución N° -929 -DGR-2018, N° 1282-DGR-2018 y N° 1670-DGR-2018; y **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 929-DGR-2018 se resolvió asignar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01-09-2018, a los contribuyentes que se detallaron en el artículo 1 de la misma.-

Que por Resolución N° 1670-DGR-2018 se resolvió suspender el plazo de aplicación de la ya referida Resolución N° 929-DGR-2018, hasta el 31/12/2018 con el fin de articular los mecanismos necesarios para la puesta en práctica de la misma.-

Que a la fecha de la presente Resolución resulta necesario prorrogar la aplicación de la Resolución N° 929-DGR-2018 hasta el 31/03/2019.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE la aplicación de la Resolución -929-DGR-2018, hasta el 31 de Marzo de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por un día y archívese.-

Fdo.:C.P.N.Laura García -Sub Director Operativo

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.542 Febrero 08 \$ 336.-

LICITACIONES

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-19
EXPEDIENTE N° 604 -000382-19

Llámesse a Licitación Pública N° 01/19 para el **día 18 de Febrero del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, yogures, tortitas, huevos, frutas, verduras y fórmulas lácteas; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-
Fdo.: Lic.Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adoslecencia
y Familia . MDHyPS-

Cta. Cte. 15.533 Febrero 07-08 \$ 360.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-19
EXPEDIENTE N° 604 -8997-18

Llámesse a Licitación Pública N° 02/19 para el **día 18 de Febrero del corriente año a las 09:30 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres secos, mantecas, yogures y quesos; destinado a los diferentes CDIS dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones



es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic.Marcelo Edgardo Bartolomé
 Director de Niñez, Adoslecencia
 y Familia . MDHyPS-
 Cta. Cte. 15.534 Febrero 07-08 \$ 342.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
 Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-19
EXPEDIENTE N° 604 -000457-19

Llámesse a Licitación Pública N° 03/19 para el **día 15 de Febrero del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de: movilidades destinada al traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia desde las diferentes Residencia a los diferentes establecimientos educativos a los que asisten. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic.Marcelo Edgardo Bartolomé
 Director de Niñez, Adoslecencia
 y Familia . MDHyPS-
 Cta. Cte. 15.535 Febrero 07-08 \$ 340.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
 Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-19
EXPEDIENTE N° 604 -000379-19

Llámesse a Licitación Pública N° 04/19 para el **día 15 de Febrero del corriente año a las 09:30 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de artículos de librería destinado a Economato Central, dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic.Marcelo Edgardo Bartolomé
 Director de Niñez, Adoslecencia
 y Familia . MDHyPS-
 Cta. Cte. 15.536 Febrero 07-08 \$ 340.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2341-2018

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19 LEY N° 55-I ART. 69 INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN-AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 0130-HPGDGR-19 DEL 24 DE ENERO DE 2019.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE GRIFERÍA PARA QUIRÓFANO OBSTETRICIA, DE ESTE NOSOCOMIO

APERTURA DE SOBRE: **14 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2° PISO-ALA SUR- SEGUNDO PISO, ESQUINA OESTE.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.537 Febrero 07-08 \$ 465.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-00317-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2019, para el **día 15 de Febrero del Año 2019, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de Servicio de Limpieza para el Ministerio de Educación del Centro Cívico, incluido el Subsuelo, y para el Instituto Superior de Formación Docente Margarita Ferrá de Bartol.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales y Especificaciones Técnicas, tiene un valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas

Cta. Cte. 15.538 Febrero 07-08 \$ 330.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0121-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMER-

GENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0185-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIOS GENERALES SOLICITA LA COMPRA DE TUBOS DE OXIGENO DE TRANSPORTE CON MANÓMETRO CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **14 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 9:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.539 Febrero 07-08 \$ 468.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El 5° Juzgado Civil -Poder Judicial de San Juan en Autos N° 164.285, caratulados "FERNÁNDEZ ANTONIO ORLANDO S/ Modificación de Nombre" se ha dispuesto: Publíquense edictos en el Bo-



letín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses sobre el pedido de agregar el apellido paterno, citando a todos aquellos que se consideren con derecho, incluido el Sr. Juárez Antonio Orlando, para que en el plazo de quince días, hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido, (Cfr. Art. 70 del C. C. y C.) San Juan, 28 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado- Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 65.296 Febrero 08 \$ 150.-

REMATES

EDICTO

Por orden de la **Sra. Juez del Primer Juzgado de Familia, autos N° 29.691 caratulados "Bigliani, Enzo Ariel y Guzmán, María Viviana- Incidente de Ejecución de honorarios"**, el **día 12 de Febrero de 2019 a las 11 hs.**, en Aberastain 161 Norte, el martillero Sr. Eduardo Jesús Barbano **subastará** el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble sito en calle Los Huarpes 122 Sur, Capital, N.C. 01-33-560150, inscripto en el R.G. Inmobiliario Matrícula 1-18505, año 2011, base: avalúo fiscal; superficie s/m 422,25 m2, s/t 420 m2.. Deudas: OSSE: no registra, Inmobiliario: \$ 5.632,07 al 14/05/18. Municipalidad \$ 925,96 al 17/05/18, Avalúo fiscal \$ 447.207,29. Condiciones: Dinero de contado y al mejor postor, 10% de seña más comisión del martillero en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la subasta. Inmueble construcción ladrillos de 3 dormitorios, cocina, living y demás dependencias, fondo y patios, y otro departamento lateral. Ocupado por propietarios. Registra usufructo vitalicio a favor de Bigliani Esteban, Bigliani Enzo y Olmos Juanita. Visitas acordar con martillero días hábiles de 9 a 12 hs.. Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario local. Fdo. Dra. Estela Tejada, Juez". Dra. Sandra Gutiérrez, Secretaria.-

N° 65.277 Febrero 07-08 \$ 550.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 17.715, caratulados: "EMPAQUE S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS"**, Se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del aumento de capital y modificación de estatutos.

Número y Fecha del Acta de Socios que decide la modificación: Acta de Directorio y de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2013 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Octubre de 2017.

Sociedad: EMPAQUE S.A. - CUIT 30-60382962-6.

Cláusula que se modifica: Artículo Cuarto: El capital social de la sociedad se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), representado por DOSCIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS ESCRITU-RALES de VEINTE PESOS (\$ 20) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor NÉSTOR FRANCISCO FUENTES, CIEN MIL ACCIONES (100.000) que representan el 50% del Capital Social y el Sr. RICARDO VALENTÍN FUENTES, CIEN MIL ACCIONES (100.000) que representan el 50% del Capital Social restante. El capital puede ser aumentado por disposición de Asamblea de Accionistas hasta el quintuplo de su monto". San Juan, 05 de Diciembre de 2018.-

Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.298 Febrero 08 \$ 300.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.946 caratulados "MEBA SERVICE S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**;

se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta de fecha 05/12/2018, se ha dispuesto la modificación del artículo segundo del contrato social de MEBA SERVICE SRL - CUIT : 30-71150803-8, quedando redactado de la siguiente manera: SEGUNDA. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero; al servicio integral de limpieza de todo tipo de edificios; jardinería, parquización, instalaciones de sistemas de riego por aspersión y/o goteo, limpieza y mantenimiento integral de predios parquizados, jardines y terrenos. Podrá dedicarse al servicio de lavandería en general. Se incluye dentro de sus actividades, la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de bienes, personas, y de todo tipo de edificios, inmuebles, predios o lugares, sean públicos y/o privados. Asimismo, podrá dedicarse al servicio de mantenimiento e instalación de redes de electricidad, cloacas, agua corriente y gas; como todo lo referente a dichos servicios. También tiene como objeto las construcciones civiles y de ingeniería; vial, hidráulica, electromecánica, sanitaria y en general todo tipo de obra de la Industria de la Construcción e Ingeniería. El objeto incluye el proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras públicas y privadas; servicios mineros; realización de operaciones inmobiliarias; consultorías, peritajes y auditorías; fabricación e instalación de estructuras; refacciones y mejoras; compra venta de materiales y elementos para la construcción. En general la Sociedad podrá desplegar cualquier otra actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y/o agropecuaria, pudiendo realizar todos los actos civiles y comerciales sin limitación alguna, siempre que no se desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social.”

San Juan, 7 de Febrero de 2019.- Fdo. Dra. Analía Garcés, Se-cretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.314 Febrero 08 \$ 450.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.661, caratulados: “XF COMUNICACIONES S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO”**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: De conformidad al Acta de Asamblea General de fecha 21/12/2016 y Acta de Directorio, se ha designado nuevo Directorio, conformado por los Sres. RICARDO GOLDBERG, DNI: 25.462.440, Director Titular -Presidente; Sra. SARA GOLDBERG ABACA, DNI: 32.860.341, Directora titular -Vicepresidente-; Sr. FERNANDO JORGE GOLDBERG L.E. 7.990.841, Director Suplente; Sra. MARÍA GUILLERMINA QUIROGA, DNI: 10.222.527, Directora Suplente. San Juan, 06 de Febrero de Dos Mil Diecinueve. Fdo. Dra. Analía Garcés- Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.307 Febrero 08 \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos N° 23.272 caratulados: "RBL S.R.L. / Inscripción del Contrato Social"** se ha ordenado la Publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de Inscripción conforme a los siguientes datos:

1) Socios: ROMINA PAOLA LACHARI. argentina, D.N.I N° 25.040.956, nacida el 29 de julio de 1976, comerciante, divorciada en primeras nupcias con el señor Alvaro Carrasco, domiciliada en Ruta 149, sin número, Las Flores, Iglesia, San Juan; LUCIA LACHARI FERRA. argentina, D.N.I N° 41.941.834, nacida el 09 de julio de 1999, soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle General Acha N° 1780 sur, Capital, San Juan; y BRIAN LACHARI



FERRA. argentino, D.N.I N° 40.540.854, nacido el 01 de agosto de 1997, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle General Acha N° 1780 sur, Capital, San Juan. 2) Fecha de Constitución: Contrato del 4 de julio del 2018, Actas complementarias de fecha 18/09/2018, 10/10/2018 y 03/01/2019.

3) Denominación: "RBL S.R.L".

4) Domicilio: calle General Acha N° 1780 sur, Capital, San Juan.-.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a las siguientes actividades:

Adquisición tenencia, comercialización, explotación y administración de establecimientos hoteleros. Prestación de servicios de hotelería.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos que fuere menester, sin restricciones de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias.- Participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas.-

6) Duración: 50 años.

7) Capital Social: se fija la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).

8) Administración y representación: Estará a cargo de un Gerente, se designa como socio gerente a la señora socia MÓNICA NOEMÍ FERRA. CUIT 27-11838284-1

9) Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Fdo.: Dra. Analía Garcés- Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.315 Febrero 08 \$ 490.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Señor Juez del NOVENO Juzgado Civil-Poder Judicial de San Juan Autos N° 165.137, caratulados "**HERRERA, SONIA CRISTINA Y OTROS C/ HERRERA, ESTEBAN RAMÓN S/ adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita a ESTEBAN RAMÓN HERRERA en el carácter de titulares registrales del bien inmueble con destino a vivienda que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle RIVADAVIA 338 SUR, VILLA SAN DAMIAN, RAWSON, NC 0445/650520 Y MATRÍCULA REGISTRAL N° 2497, F° 97, T° 13, Rawson año 1958 a nombre de Esteban Ramón Herrera, LINDA Y MIDE: NORTE: N.C. 04-45-660520 mide punto 2-3=37,28 m.; SUR: 04-45-640520 mide punto 4-1=37,39 m.; ESTE: Calle Rivadavia, mide puntos 1-2=14,06 m. y OESTE: N.C. 04-45-640500; 04-44-660510 mide punto 3-4=14,09 m.; SUPERFICIE: 525,41; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C).

Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local y deberá consignarse nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación (cfr. Art. 679 C.P.C.).- Fdo. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 65.276 Febrero 07-08 \$ 600.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, en Autos N° 168.104, caratulados: "**FIRMAPAZ, CARLOS OSCAR C/ VEGA DE OLMOS, FLORINDA S/ Prescripción Adquisitiva**" cita, para que en el término de 3 días contados a partir de la última publicación comparez-



can a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. Arts. 451 Inc 2 y 305 del C.P.C.) a la Sra. Vega de Olmos, Florinda y/o herederos titular registral del inmueble que se pretende usucapir ubicado en Ruta Nacional 40 N° 3299 Sur, Chimbos, identificado con NC 0822-440590, inscripto en Registro General Inmobiliario (N° 1168 - F° 290- T° 02 Departamento: Concepción -Año 1911).Según Plano de Mensura linda y mide: Norte, N.C. 0822-450600, 101,54 mts.; Sur, N.C. 0822-433620, 109,83 mts.; Este: N.C. 0822-433620, 25,73 mts Oeste: Con Ruta Nacional 40, 25,02 mts; encerrando una superficie de 2598,90 m2. “...

Cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local...” Fdo Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 64.975 Febrero 07-08 \$ 480.-

SUCESORIOS

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.674, caratulados “**ROLDAN, BLANCA ELISA S/ Sucesorio (cuerda floja Autos N°105.794, caratulados “TELLO, TEBALDO FAUSTINO S/ Sucesorio”**), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y a acreedores de la Sra. Blanca Elisa Roldan. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 1 de Febrero de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi; Abogada Secretaria.

N° 65.291 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal Secretaría Civil, en Autos N° 40.803 caratulados “**CORIA, ROLANDO S/ Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CORIA, ROLANDO D.N.I. N° 7.808.568. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente

al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988 -O- Jáchal, San Juan, 27 de Junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta-Prosecretario.-

N° 65.289 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ELINA GRACIELA MARTOS DNI. N°12.303.106, en Autos N°167.102 caratulados “MARTOS, ELINA GRACIELA S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tacita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 9 de Noviembre de 2018. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho

N° 65.272 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MERCEDES BEATRIZ CABRERA, D.N.I.: 4.196.465 Y MARCELINO GUARDIA, D.N.I.:6.738.426** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 168.662 caratulados “CABRERA, MERCEDES BEATRIZ Y GUARDIA, MARCELINO S/ Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un



diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 4 de Febrero de 2019.-Fdo. Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 65.273 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°168.770, caratulados "CABAÑA, CARLOS OSCAR S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CABAÑA, CARLOS OSCAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Fdo. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.

N° 65.274 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍNEZ, EDUARDO RAÚL, D.N.I.: 7.982.948 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.511 caratulados "**MARTÍNEZ, EDUARDO RAÚL S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 5 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 65.275 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EUFEMIA ROSARIO SARMIENTO, D.N.I.: 3.050.857 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.759 caratulados "**SARMIENTO,**

EUFEMIA ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo. Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 65.280 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN REYES D.N.I 8.619.521 Y ELIANA CARMEN ORREGO D.N.I. 6.390.998 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°168.210 caratulados "**REYES, JUAN RAMÓN Y ORREGO, ELIANA CARMEN S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Febrero de 2019.- Fdo. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 65.282 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 3.645/16 caratulados: **GAMBOA, EDUARDO ARIEL S/ SUCESORIO**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: GAMBOA, EDUARDO ARIEL, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 6 de Febrero de 2019.- Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos-Juez de Paz Letrado.-

N° 65.283 Febrero 07/11 \$ 60.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO MONRROY, en **Autos N° 167.672 caratulados "MONRROY, JULIO ROBERTO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local, San Juan, 7 de Noviembre de 2018.- Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.288 Febrero 07/11 \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARY NELLY MARTÍNEZ L.C. N° 2.805.604, en **Autos N° 168.702 caratulados "MARTÍNEZ, MARY NELLY S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local San Juan, 4 de Febrero de 2019. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.256 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, GLADYS ESTHER D.N. I. N° 12.243.385 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 168.116 caratulados "FERNÁNDEZ, GLADYS ESTHER S/ Sucesorio (Conex Exp 167.227)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Febrero de 2019. Fdo. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 65.258 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARCELO, ENRIQUETA ISABEL (D.N.I. 4.188.836) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 168.641 caratulados "BARCELO, ENRIQUETA ISABEL S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 1 de Febrero de 2019. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.260 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los **autos N° 168.495, caratulados "CALIVAR, EDITO OMAR S/ Suceso-**



rio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Calivar, Editó Ornar. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 17 de Diciembre de 2018. Fdo. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 65.262 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSÉ EMILIO OVIEDO, D.N.I. 14.239.449 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 142.887 caratulados "OVIEDO, JOSÉ EMILIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 21 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 65.267 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEONARDO MARCUZZI, D.N.I. 6.748.126 Y CARMEN AVELLANEDA, D.N.I. 0.859.705 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 168.493 caratulados "MARCUIZZI LEONARDO Y AVELLANEDA CARMEN S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° ce

y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 18 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 65.268 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de MOYANO, SARA RAQUEL DNI 8.063.288 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 163.893 caratulados "MOYANO, SARA RAQUEL S/ Sucesorio (Conex. con Exp. n° 142.041)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1de Febrero de 2019. Fdo. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 65.269 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLIVEROS, JUAN CARLOS, en **Autos N° 168.849, caratulados: "OLIVEROS, JUAN CARLOS S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de Febrero de 2019. Fdo. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 65.271 Febrero 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. LEÓN ABE-CASIS en autos N° 168.284, caratulados: "**LEÓN ABE-CASIS S/ Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo.: María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 65.293 Febrero 08 \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CASTRO, FELIPA PATRICIA en autos N° 168.333, caratulados "**CAS-TRO, FELIPA PATRICIA S/ Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Prosecretario.-

N° 65.294 Febrero 08 \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°169.049, caratulados "**MONTES, DANTE AMÉRICO S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MONTES, DANTE AMÉRICO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi; Abogada, Secretaria.-

N° 65.300 Febrero 08/12 \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Pedro Vidal Sanchis y/o

Pedro Vidal y Ana Emilia Mayor Berenguer y/o Ana Emilia Mayor en autos N° 168.170, caratulados: "**VIDAL SANCHIS, PEDRO Y MAYOR BER-RENGUER, ANA EMILIA S/ Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Febrero de 2019.

Fdo.: Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado, Secretario.-

N° 65.297 Febrero 08 \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PERPETUA FELICITA AZCURRA, D.N.I. N°: 4.197.127 y OSCAR VÍCTOR RUIZ, D.N.I. N°: 6.768.624, en autos N° 167.539, caratulados: "**AZCURRA, PERPETUA FELICITA Y RUIZ, OSCAR VÍ-TOR S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Febrero de 2019.- Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 65.306 Febrero 08 \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRANCISCO ROMÁN, D.N.I.: 6.746.090 Y DORA CONCEPCIÓN GÓMEZ, D.N.I.: 2.456.891 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.933 caratulados "**ROMÁN, FRANCISCO Y GÓMEZ, DORA CONCEPCIÓN S/ Sucesorio**".



Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo. Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 65.309 Febrero 08/12 \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PURA BARBARITA TEJADA, D.N.I. 4.189.536 Y PASCUAL PEDRO MUÑOZ, D.N.I. 6.757.891 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 168.264 caratulados "TEJADA, PURA BARBARITA Y MUÑOZ, PASCUAL PEDRO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).

San Juan, 21 de Diciembre de 2018.-Fdo.: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 65.310 Febrero 08/12 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDINO CAPRA D.N.I. 7.266.012 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N°168.566 caratulados "CAPRA, BERNARDINO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y

en un diario local.- San Juan, 27 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 65.311 Febrero 08/12 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO RIVERO D.N.I. 13.122.667 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N°168.594 caratulados "RIVERO, JUAN ALBERTO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 5 de Febrero de 2019.- Fdo.: Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 65.312 Febrero 08/12 \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de BURGOA, FILOMENA ZOE DNI 2.502.217 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 167.665 caratulados "BURGOA, FILOMENA ZOE S/ Sucesorio (Conex. Expte. 63.512)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Febrero de 2019.-Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 65.313 Febrero 08/12 \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°167.802, **caratulados "TAPIA, MARCOS EUSTAQUIO S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Marcos Eustaquio Tapia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 26 de diciembre de 2018.
Fdo.: Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.-
N° 65.316 Febrero 08/12 \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PUEBLA MIRTA ESTHER (D.N.I. 14.991.516) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 167.383 caratulados "PUEBLA, MIRTA ESTHER S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.). San Juan, 5 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 65.318 Febrero 08/12 \$ 60.-

EDICTO

El Juez del **Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDUJAR DOMÍNGUEZ, BENITA en **autos N° 159.619, caratulados "ANDUJAR DOMÍNGUEZ, BENITA S/ Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Febrero de 2019. Fdo.: María Lorena Delgado, Abogada Secretaria.-
N° 65.319 Febrero 08 \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODANO, JUSTO GUILLERMO Y BABSIA, BIONDINA MAFALDA, en **Autos N° 168.539, caratulados: "RODANO JUSTO GUILLERMO Y BABSIA, BIONDINA MA-FALDA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Febrero de 2019.- Fdo.: Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-
N° 65.321 Febrero 08/12 \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE
ENERO DE 2019

Publicaciones	\$	100.314,00
Impresiones	\$	86.958,00
Venta Boletines Oficiales	\$	1.290,00
Total	\$	188.562,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.380,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	550,00
Total.....	\$	2.930,00

07-02-19